

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00267

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandada (PDF 10), tendiente a suspender el asunto de la referencia, a raíz del acuerdo de reorganización a que fue sometida la sociedad IGM Ingeniería SA, así como el acta de validación de la audiencia del acuerdo del 17 de marzo de 2021 contenida en el mismo escrito, el Despacho resuelve:

- 1.- **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia, únicamente respecto de IGM Ingeniería SA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.
- 2.- **ADVERTIR** que en el presente asunto no se han decretado medidas cautelares contra dicha sociedad en reorganización.
- 3.- **COMUNICAR** a la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Validación y Confirmación de Acuerdos, la determinación aquí adoptada. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61 fijado el 22 de JUNIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885ee1c9fbe4db0f531a67f1c6b0e48ad073189371f7bc54711f7cb0bbdd5280**
Documento generado en 21/06/2022 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>